



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo once (11) del año dos mil veinticuatro (2024).

*Radicado: 761093110002-2022-00058-00
Auto N. 375*

Encontrándose el presente asunto al despacho de su revisión y de la consulta en el historial de títulos de Banco Agrario de cuenta de esta judicatura se evidencia que hasta la fecha no se ha reportado la consignación por concepto de mesada pensional de los meses de octubre y noviembre 2023 y de enero y febrero 2024, razón por la cual se DISPONE:

Requerir a COLFONDOS - FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN COLOMBIA, para que acrediten probatoriamente las consignaciones que por concepto de mesada pensional por sustitución debieron haber efectuado a favor de la menor MARIA ALEJANDRA MOSQUERA CAICEDO identificada con TI 1113365246 respecto de las mesadas pensionales de octubre y noviembre 2023, y de enero y febrero 2024 dinero que debe ser consignado a ordenes de esta judicatura en el Banco Agrario de Colombia con número de cuenta 761092033002 y número de proceso 761093110002- 20202-00058 -00.

Para dar cumplimiento a lo anterior se les concede el término de cinco (5) días y se advierte nuevamente a los funcionarios y destinatarios de esta orden que en el evento de hacer caso omiso a la misma el despacho no solo impondrá las sanciones establecidas en el C.G.P., sino también se verá precisado nuevamente a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial.

Por Secretaria procédase de conformidad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31f62dada0acc98f9ec06ea761534a170f69bd1b85d7f71b6ff96c5f1d6b678**

Documento generado en 11/03/2024 03:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>